

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 8771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Sábado 19 de Agosto de 1967

AÑO RUBÉN DARÍO

Nº 188

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Miembros Suplentes de Junta Directiva del Banco Nacional en Representación de Asociaciones Legalmente Organizadas Pág. 2017

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato Entre Director General de Ingresos y Mauricio Rebelo h. para Imprimir 15.000.000 de Timbres de Tabaco . . . 2018

MINISTERIO DE ECONOMIA

Reincorporase a su Cargo Jefe de Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica . . . 2019

Solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo Concesión Diriamba de la Firma Nicaragua Superior Oil Company . . . 2019

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas De Fábrica. 2020

SECCION JUDICIAL

Remates. 2021

Títulos Supletorios 2021

Ventas de Terrenos Ejidales 2022

Donaciones de Terrenos Municipales. 2022

Citación a Accionistas de Compañía Cotton

States Chemical, S. A. 2022

Declaratorias de Herederos. 2022

Citaciones de Procesados. 2023

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Miembros Suplentes de Junta Directiva del Banco Nacional en Representación de Asociaciones Legalmente Organizadas

No. 198

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.— «Año Rubén Darío». Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: Doctor Vicente Navas Arana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero Ar-

noldo Ramírez Eva, Ministro de Economía; General de Brigada G.N. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General de Brigada G.N. Francisco Büchling, Ministro de Defensa; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salubridad Pública; y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Roberto Incer Barquero, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que se encuentran vacantes varios cargos de Miembros Suplentes de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, en representación de las asociaciones de carácter nacional agrícolas, ganaderas y de comercio e industrias, legalmente organizadas;

Considerando:

Que habiéndose recibido las listas de candidatos propuestos por las entidades interesadas, cabe proceder a la escogencia de las personas que han de ocupar dichos cargos;

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 14 (inciso b) y 15 de la Ley Orgánica de la mencionada Institución,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Miembros Suplentes de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, en representación de las asociaciones de carácter nacional agrícolas, ganaderas y de comercio e industrias, legalmente organizadas, a las siguientes personas:

- 1) Don Albert Griffith, quien completará el período legal para que había sido nombrado el Señor Mauricio Robelo

hijo, según Acuerdo No. 149 dictado en Consejo de Ministros el 10 de Marzo de 1964.

- 2) Don Roberto Castro Silva, quien completará el período legal para que había sido designado el Señor Carlos Lacayo Arana (por no haber aceptado éste), según Acuerdo No. 192 dictado en Consejo de Ministros el 10 de Marzo de 1967.

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, Distrito Nacional, catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío». —A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, Vicente Navas A.; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, A. Ramírez E.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, Ramiro Sacasa Guerrero; El Ministro de Fomento y OO. PP., A. Callejas D.; El Ministro de Defensa, Francisco Büchting; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfonso Lovo C.; El Ministro de Salubridad Pública, Francisco Urcuyo M.; El Ministro del Trabajo, Ernesto Navarro R.; El Secretario de la Presidencia de la República, Roberto Incer B.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Contrato Entre Director General de Ingresos y Mauricio Robelo h. para Imprimir 15.000.000 de Timbres de Tabaco

“Nº 58.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato que a la letra dice:

Nosotros: Ofilio Lacayo h., Director General de Ingresos, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte; y el señor Mauricio Robelo h., mayor de edad, casado y de este domicilio, en su propio nombre, que en el transcurso de este instrumento y para mayor brevedad se les llamará “El Gobierno” y “El Contratista” respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

“El Contratista” se compromete a que en sus talleres de Litografía ubicados en esta ciudad y por el procedimiento de Litografía, se imprima la cantidad de QUINCE MILLONES (15.000.000) de timbres de la clase y pormenores siguientes:

TIMBRES DE TABACO

Color:	Cantidad:	Valor c/u.	Valor total:
Café	5.000.000	¢ 0.4410	¢ 2.205.000.00
Azul	5.000.000	0.9240	4.620.000.00
Oro	5.000.000	0.84	4.200.000.00

Pormenores de los Timbres de Tabaco:

Estos timbres tendrán una dimensión de 44 x 25 milímetros, medidas en las cuales van incluidos los márgenes respectivos, las leyendas son: En la parte superior “Pagado el Impuesto de Consumo”; en la parte central: Escudo de Armas de Nicaragua dentro de una circunferencia con las palabras “República de Nicaragua-América Central”; en la parte inferior “Decreto N° 641”. Estarán impresos en pliegos de 207 timbres cada uno.

II

El Gobierno suplirá el papel necesario para la impresión de los timbres en las cantidades antes indicadas y las películas de transferencia, y por cuenta del Contratista serán la mano de obra, papel para ensayo, matrices, planchas de impresión y tinta, siendo ésta fija y de superior calidad.

III

Todo el proceso de impresión objeto de este Contrato, desde la elaboración de matrices, confección de planchas directas de impresión, tiraje y su recuento, destrucción de las mismas planchas y matrices, incineración del sobrante si lo hubiere, estará supervisado y controlado por una comisión supervisora del Gobierno, integrada por un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un delegado de la Dirección General de Ingresos y un miembro del Tribunal de Cuentas, quienes en el desempeño de sus funciones tomarán todas las medidas que aseguren el fiel cumplimiento de su cometido. Por su parte el Contratista se obliga a que en sus talleres no se imprima ni un timbre más, igual o parecido a los que son objeto del presente Contrato, asumiendo las responsabilidades consiguientes en caso de falta. Esta comisión supervisora, al darse por terminada la impresión, levantará un acta dejando amplia constancia de las diferentes fases del proceso.

IV

Una vez impresa la especie conforme los términos del Contrato, el Contratista dará todas las facilidades para que dicha especie sea trasladada al Almacén General de Especies Fiscales, donde serán recibidas por el Jefe de dicho Almacén.

V

El Contratista se obliga a entregar la especie aquí contratada dentro del término

de veinte días a contar de la fecha de entrega del papel necesario para el tiraje, y por su parte el Gobierno pagará al Contratista la suma de *Ocho Mil Doscientos Cincuenta Córdoba* (\$8,250.00), lo que representa el costo de los timbres a razón de *Quinientos Cincuenta Córdoba* (\$550.00), por millón; egreso que será imputado al S. P. 07-13-05-01 Dirección y Administración, Rubro Primario 03-Materiales y Suministros, Rubro Secundario 034-Productos de Papel, Cartón e Impresos, Rubro Terciario-Especies Fiscales y Valores, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

VI

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato si así lo creyere conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los seis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. (f) *Ofilio Lacayo h.*, Director General de Ingresos. — (f) *Mauricio Robelo h.*, Contratista.

Comuníquese. —Casa Presidencial, Managua, D. N., 12 de Julio de 1967. “Año Rubén Darío”. —(f) A SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Economía

Reincorpórase a su Cargo Jefe de Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica

Acuerdo No. 29—V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. No. 195, inciso 4) Cn; y el Decreto Ejecutivo No. 52 de 11 de Febrero de 1963.

Acuerda:

Primero: Tiénese por reincorporado a partir del día de hoy, en el cargo de Jefe de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, de este mismo Despacho, al Señor Doctor Roberto Sánchez Cordero, en virtud de haber asumido sus funciones al regresar al País.

Segundo:—Ríndesele las gracias al Señor Doctor Luis Mejía González, por los servicios prestados como Encargado de las funciones de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, durante la ausencia del Doctor Sánchez Cordero.

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., uno de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — A. SOMOZA D.,

Presidente de la República. — Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo “Concesión Diriamba” de la Firma Nicaragua Superior Oil Company

Nº 2026—B/Ú Nº 662398—\$ 708.00

«Dirección General de Riquezas Naturales. Ministerio de Economía.

Yo, FELIX E. GUANDIQUE, mayor de edad, viudo, Abogado y de este domicilio, con todo respeto digo a Usted:

Presento un documento de Poder sustituido extendido a mi favor por la firma «NICARAGUA SUPERIOR OIL COMPANY, poder que está debidamente otorgado, legalizado, autenticado y traducido y en ese concepto comparezco ante esta Oficina para que me tenga como tal apoderado y se me dé la intervención correspondiente en las diligencias relativas a la solicitud a que paso a referirme. Presento así mismo el documento de Constitución Social o Artículos de Incorporación y los Estatutos de la firma que represento debidamente legalizado, traducidos e inscritos y pido que se copien y se me devuelvan.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley General sobre Exploración de Riquezas Naturales y de modo particular en lo que dispone la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, de fecha dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por este memorial solicito del Gobierno de Nicaragua, por mediación de esta Dirección General de Riquezas Naturales, que se otorgue a mis representados, una Concesión para la exploración de Hidrocarburos (Petróleo) en un área o zona que de hoy en adelante denominaré «CONCESION DIRIAMBA» que tendrá alrededor de ciento cuarenta mil hectáreas de superficie como límites los siguientes:

- Al Norte: en parte colinda con las tierras de la concesión de Amjon Exploración Company llamada Area Norte del Pacífico y tierras de dominio particular;
- Al Sur: con el Océano Pacífico y también con tierras solicitadas por mis representados bajo el nombre de Concesión Nandaimé;
- Al Oriente: con tierras de dominio particular, y
- Al Occidente: con el Océano Pacífico.

El área sobre la cual se solicita esta Concesión se describe así:

Comenzando en el punto de coordenadas geográficas 12° 20' 00" de Latitud Norte y 86° 30' 00" de Longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich, que aparece en la hoja topográfica número 2852 del Mapa Planimétrico de Nicaragua elaborado por la Oficina de Geodesia, sobre la transversal y con rumbo franco Sur 180° 0' se miden 24.08 millas hasta llegar al puntomarcado en el mapa adjunto con la letra «A», sobre el lindero norte de la concesión que aquí se solicita, el cual coincide con el lindero Sur de la Concesión Area Norte del Pacífico, otorgada por Decreto Nº. 22-DRN de fecha 3 de Febrero 1964. De dicho punto «A», con rumbo franco Este 90° 0' se miden 15.9 millas hasta llegar a la esquina de la concesión marcada con la letra «B»; de aquí con rumbo S 48° 30' E se miden 12.9 millas hasta llegar a la esquina de la concesión marcada con la letra «C»; de aquí, con rumbo S 31° 30' W se miden 21.1 millas hasta llegar al punto marcado con la letra «D» sobre la Costa del Pacífico; desde ese punto, se sigue dicha costa en dirección Noroeste hasta lle-

gar a la esquina de la concesión marcada con la letra «E», la cual coincide con la esquina Suroeste de la Concesión Area Norte del Pacífico ya mencionada, y desde dicha esquina con rumbo franco Este 90° 0' se miden aproximadamente 10.8 millas hasta llegar precisamente al punto «A», cerrando así el perímetro del área solicitada, cuya extensión aproximada es de ciento cuarenta mil hectáreas.

La Concesión de Exploración que se solicita es por un período de tres años a contar de la fecha en que le sea otorgada.

Agrego a estos autos bajo la firma del Sr. Ingeniero don Félix Mendoza de las Universidades de Colombia, Oklahoma y California un informe con las razones científicas que existen para justificar la exploración en el lugar objeto de la descripción mencionada. Igualmente, agrego:

- a)—dos mapas de Nicaragua que muestran cuál es la zona a que se refiere esta petición;
- b)—dos croquis del área de la solicitud de esta concesión, y
- c)—un mapa general en el cual he marcado en rojo el área que se describe en esta solicitud, y que muestra su relación con otras solicitudes de que conoce su oficina.

Los trabajos de exploración que se propone llevar a cabo la firma que represento en el área arriba descrita, incluirán estudios de campo, estudios geológicos y geofísicos, con examen de las capas terrestres y determinación del subsuelo por medios científicos. Para llevar a cabo esos trabajos de exploración, y en su caso los de explotación, se cuenta con el personal técnico capacitado para ese efecto. También se cuenta con respaldo financiero suficiente para llevar hasta su término los trabajos de exploración y en su caso para implantar y mantener los trabajos correspondientes de explotación. He pedido a uno de los Bancos de mis representados que manden a esta Oficina mensaje cablegráfico confirmando las afirmaciones anteriores.

Repto que mis representados se obligan a cumplir con las disposiciones de la Ley Nicaragüense y mis representados y sus sucesores se sujetan a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de este país. A este efecto por mi conducto, protestan acatamiento pleno a las disposiciones de las mismas leyes. Declaro que ni en esta solicitud, ni en la Concesión que se pueda obtener, existe ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero alguno y declaro asimismo que mis representados no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones señaladas por el Art. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

De conformidad con lo que dispone el Art. 31 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales, mi parte se reserva el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona a que se refiere esta solicitud, y en cualquier tiempo de vigencia de la misma, o durante el período de explotación, una Concesión de Explotación de la riqueza natural a que me he referido en este memorial.

Habiendo cumplido con todas las disposiciones de Ley, respetuosamente pido a esa Dirección que se sirva acordar cuál es el monto del depósito de costas para proceder a hacerlo y entregar a esta Oficina la boleta correspondiente.

Señalo para notificaciones mi oficina de Abogado situada sobre la 5ta. Calle Nor Oeste No 210, en esta ciudad capital.

Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—(f) F. E. Guandique.

Presentado por el Dr. Félix E. Guandique, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—(f) Pablo Antonio López.

C O P I A

«Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., veinticuatro de Mayo de mil nove-

cientos sesenta y siete. Las nueve y quince minutos de la mañana.

Habiéndose constituido el Depósito de Costas, en el Banco Central de Nicaragua, según constancia presentada, y estando en forma la solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo, se admite. De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, publíquese íntegramente, por cuenta del interesado en «La Gaceta», Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días, para los efectos de oposición, dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la primera publicación.—Notifíquese.—(f) Pablo Antonio López, Subdirector General de Riquezas Naturales, Encargado del Despacho.

Es conforme.—Managua, D. N., veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».

Dr. Orlando Barreto Argüello,
Viceministro de Economía.

3 3

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA Marcas de Fábricas

No. 2031 —B/U No. 663744— \$ 45.00

McNeil Laboratories Incorporated, de Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« A p i q u e l »

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Julio mil novecientos sesentisiete.—Luis Mejía González, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

No 1938 —B/U No 661332— \$ 45.00

Ernesto Robleto Gallo, Managua, solicita registro marca:

«Tonick—Kola»

Para: Bebidas sin Alcohol, Clase 48.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Julio mil novecientos sesentisiete.—Luis Mejía González, Comisionado Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

No. 2061 —B/U No. 666557— \$ 45.00

C. F. Boehringer & Soehne, de Alemania mediante apoderado, solicita registro Marca:

« L a m u r a n »

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

No 2060 —B/U No 666558— \$ 45.00

Shell International Petroleum Company Limited, de Londres, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« L i n e v o l »

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Agosto mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 2119 —B/U Nº 629112— ● 45.00

Once y media mañana veintiséis próximo subastaráse solar urbano en Santa Lucía.

Ejecuta: José Mendoza a María Teresa García.

Avalúo: Doscientos Córdobaes.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, once Agosto mil novecientos sesentisiete. — Alma Ma. Medina, Secretaria. 3 3

Nº 2134 —B/U Nº 664037— ● 90.00

Diez de la mañana treinta Agosto próximo en este Juzgado subastaráse casa y solar sita en jurisdicción Río Grande, este Departamento, lindante: oriente, Adrián Reyes; poniente, Santos Corrales; norte, sin donarse; y sur, calle en medio, sin donarse.

Ejecuta: Humberto Valverde.

Base posturas: Tres Mil Setecientos Veinte Córdobaes.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco de Agosto mil novecientos sesenta y siete. — José Benito Madriz, Secretario. 3 3

Nº 2159 —B/U Nº 629097— ● 45.00

Doce meridianas treinta Agosto subastaráse rústica jurisdicción San Lorenzo, este Departamento.

Ejecuta: Juan Luna a Anselma Rivas.

Avalúo: Mil Córdobaes.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, Agosto diez, mil novecientos sesentisiete. — Alma Medina, Secretaria. 3 2

Nº 2166 —B/U Nº 645798— ● 90.00

Once mañana lunes Septiembre cuatro corriente año, local este despacho venderáse pública subasta finca rústica catorce manzanas, comarca La Grecia, lindante: norte, finca Jesús; sur, Polín Ortega; oriente, carretera en medio, Benito Montano; poniente, Juana López Pereira.

Ejecutante: Rafael Venerio Batres.

Ejecutante: Iván Vaca Martínez.

Base remate: Veintidós Mil Trescientos Veinte Córdobaes.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto quince, mil novecientos sesentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario. 3 2

Nº 2167 —B/U Nº 611516— ● 90.00

Tres tarde cuatro Septiembre entrante subastaráse mejor postor urbana en Matiguás, lindante: oriente, Rigoberto Reyes y otros; poniente, Teodora Espinoza y otra; norte, Petronilla Villarreina; sur, Francisco Masía.

Ejecuta: Rafael Reyes a Magdaleno Ponce. Pago Mil Córdobaes.

Es conforme. — Matagalpa, diez Agosto mil novecientos sesentisiete. — V. González C., Secretario. 3 2

Títulos Supletorios

Nº 1903 —B/U Nº 618277— ● 45.00

Alejandro Zelaya Dipilito, pide título propiedad aquella jurisdicción; norte, solicitante y Lucio Martínez; sur, occidente, Rosa Vanegas; oriente, Lucio Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, doce Junio mil novecientos sesentisiete. — Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 2

Nº 1904 —B/U Nº 640783— ● 45.00

Lázaro Moreno Zamora solicita supletorio solar Santa Cruz; oriente, occidente, camino real; norte, Clemente Centeno; sur, Santiago Ruiz.

Estímalo Mil Córdobaes.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, diecisiete Julio mil novecientos sesentisiete. — Nic. Ramos, Srlo. 3 2

Nº 1905 —B/U Nº 624603— ● 90.00

Luis Rodolfo Argüello solicita supletorio urbana, lmita: oriente, Rosa Quintanilla; poniente, calle; norte, María Sequeira; sur, Costa Sequeira; Rústica: oriente, calle; poniente, María Sequeira; norte, Esther, Sequeira; sur, Mercedes Zea, jurisdicción Belén.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Julio mil novecientos sesentisiete. — Gladys Cerda, Srta. 3 2

Nº 1907 —B/U Nº 644687— ● 45.00

María de Salazar solicita supletorio predio urbano Corinto, lindante: norte, Juan Vassalli; este, Antonio Nesme; sur, costa; oeste, Amado Pineda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio dieciocho, mil novecientos sesentisiete. — Concepción de Rodríguez, Srta. 3 2

Nº 1908 —B/U Nº 644686— ● 45.00

Bernarda de Centeno, solicita supletorio predio urbano Somotillo, lindante: norte, Pastora Urey; sur, Arnulfo Oaejo; oeste, Edilia Rodríguez; este, plaza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio catorce, mil novecientos sesentisiete. — Concepción de Rodríguez, Srta. 3 2

Nº 1909 —B/U Nº 640837— ● 45.00

Emigdio López Valverde solicita supletorio urbano Los Angeles; oriente, Magda Sobalvarro; occidente, Interamericana; norte, Antonio Flores; sur, Rafael Castillo.

Doscientos Córdobaes.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete. — Acisclo Gutiérrez. — Nic. Ramos, Srlo. 3 2

No. 1900— B/U No. 604729— ● 90.00

Orfilia López de Mendoza solicita título supletorio casa y solar situados esta población, lindante: oriente, Yanuario Avilés y sucesores Concepción Rivas de Méndez; poniente, calle en medio Aquileo Oaejo; norte, Ramón Avendaño; sur, sucesores Concepción Rivas de Méndez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Villanueva, veintisiete de Junio de mil novecientos sesentisiete. — Oril. Salazar, Srlo. 3 2

Nº 1901 —B/U Nº 546539— ● 90.00

Modesto Ramos Argüello solicita supletorio rústico cincuenta hectáreas situadas paraje Sombrero de Cuero, Río San Juan; este, Río San Juan; oeste, Horacio Galeano; norte, Félix Parrales; sur, terrenos nacionales.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. San Carlos, dos Noviembre mil novecientos sesentidós. — Manuel Castrillo Gómez. — Ronaldo Montiel, Srlo. 3 2

Nº 2109 — B/U Nº 647500 — ₡ 45.00
 Carlos Pavón Aburto solicita supletorio urbano; oriente, Miguel Arriaza; poniente, Paula Pavón; norte, Juan Cerda; sur, camino público.
 Juzgado Local. El Rosario, tres de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Pedro C. Téllez, Secretario. 3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Nº 1926—B/U—Nº 660814—₡ 180.00
 María Antonia Cerna de Pavón, casada, oficios domésticos, Gregoria Cerna viuda de Lacayo, viuda, oficios domésticos; Francisco Cerna Pérez, soltero, agricultor, Porfirio Cerna Pérez, soltero, agricultor, Abelino Cerna Pérez, soltero, agricultor, Domingo Cerna Pérez, soltero, Agricultor, Emma Cerna Pérez de González, casada, oficios domésticos, y don Eduardo Cerna Pérez, soltero, agricultor, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta sobre finca rústica situada Comarca Esquipulas, superficie manzana y media aproximadamente con los siguientes linderos: oriente, predio de Pedro Joaquín Vilchez; poniente, callejón que le sirve de salida, predio de Pedro Joaquín Vilchez norte, predio de Pedro Joaquín Vilchez; y sur, parcela de Rosa Amelia y Carmela Palma.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, veintidós Junio, mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario.

3 3

Nº 1951 — B/U Nº 661340 — ₡ 135.00
 Arturo Moisés Solórzano Bermúdez solicita en venta un lote de terreno ejidal sobre el camino a Masatepe, de esta jurisdicción, con una extensión superficial de dieciséis manzanas y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente y sur, terrenos del Distrito Nacional; norte, terrenos de Sucesores de Casimiro Morales; y occidente, terrenos de Arnoldo Solórzano, José Rodríguez, camino a Masatepe enmedio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 3

Donaciones de Terrenos Municipales

Nº 2073 — B/U Nº 621504 — ₡ 90.00
 Aurora Cañada Hernández solicita donación solar esta ciudad, fuera Radio Central, treintitrés varas una tercia frente, treintidós varas y media fondo, linderos: norte, calle por medio, José Pérez; sur, Esteban Vilchez; oriente, José Artola; occidente, Orlando Lejarza.

Opóngase.

Somoto, Agosto 1967.—Gabriel López, Srlo. Municipal.

3 1

Nº 2074 — B/U Nº 621513 — ₡ 90.00
 Ramona Osorio Martínez solicita donación solar esta ciudad, fuera del Radio Central, dieciséis varas frente, veintinueve varas fondo, linderos: norte, calle de por medio, Elías López; sur, Antonio Casco; oriente, Sélida Vilchez; y occidente, calle de por medio, Juan Barahona.

Opóngase.

Somoto, 4 Agosto 1967.—Gabriel López M., Srlo. Municipal.

3 1

Citación a Accionistas de Compañía Cotton States Chemical, S. A.

Nº 2163 — B/U Nº 679766 — ₡ 45.00
 Cito a Accionistas de la Compañía «Cotton States Chemical, S. A.» para que concurren a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará en esta ciudad en las Oficinas de la Compañía a las cinco de la tarde del quinceavo día después de haberse publicado esta citación en «La Gaceta», Diario Oficial. Esta Asamblea es la correspondiente al año en curso.

Managua, dieciséis de Agosto de 1967.—Frank Mordecai, Secretario. 1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2108—B/U No. 629035—₡ 90.00
 Victoria Loáisiga viuda de Jarquín, pide declárense herederos a Luis Felipe, Vilma Dora, Estela, María Esperanza, Haydee, Juan Manuel y María Victoria Jarquín Loáisiga, en tres cuartas partes de los bienes dejados por Juan Gregorio Jarquín Ruiz.

Oponerse dentro ocho días.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, cuatro de Agosto de mil novecientos sesentisiete. P. Buitrago Ch.—Socorro Alvarado R., Sría. Conforme.—Socorro Alvarado R. Sría. 1

No. 2136—B/U No. 613239—₡ 15.00
 Josefa Victoria Espinosa, solicita decláresele heredera su padre Bernardo Espinosa, coherederos Carmela, Josefa López. Bienes, Rústica, cinco manzanas, esta jurisdicción. Derechos, acciones.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, once Agosto mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L. 1

No. 2137—B/U No. 674109—₡ 60.00
 Salvadora Padilla viuda de Castro como madre legítima y representante legal de sus menores hijos Wilfredo Marciano, Matilde del Carmen, Camilo Alberto, Gloria María, Juliana María de Lourdes y Jorge Fidel Castro Padilla, solicita declaráraseles herederos únicos y universales de su difunto padre José Marcelino Castro, sin perjuicio su porción conyugal como cónyuge sobreviviente. Único bien: finca rústica al Noroeste esta ciudad, en sitio San Juan de Miraflores, de un cuarto de manzana, lindante: Norte, Rafael César Bonilla; Sur, Mercedes v. de Sánchez; Este, carretera a Jiló enmedio, Daniel Urroz; Oeste, Julio César García y otro.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, Agosto nueve de mil novecientos sesentisiete.—Manuel Barquero.—M. Saavedra, Sría. 1

No. 2141—B/U No. 636137—₡ 15.00
 Manuela Silva solicita decláresele herede-

ra bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejó su madre Olaya Silva.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. - León, Julio veintiseiete, mil novecientos sesentiseiete.—Leyla de Gómez, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 187

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Miguel Angel Jarquín, soltero, y Antonio Jarquín Gutiérrez, casado; ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de la cañada de Azancor, jurisdicción del pueblo de San Ramón, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por los delitos de Lesiones y Hurto, cometidos en las personas y bienes de Gabino Aguilar Manzanares y Edmundo Aguilar García, siendo el primero mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Azancor, jurisdicción de San Ramón, y el segundo es menor de edad, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar a plenario la presente causa, y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Angela Rizo C.—Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Secretario Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.

1

Reg. 188

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Pedro Pablo Orozco Suárez, mayor de edad, soltero, jornalero y con domicilio en Terrabona, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Hurto, cometido en bienes del Doctor Alejandro Fajardo Rivas, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Angela Rizo C.—Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Secretario Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.

1

Reg. 189

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Mauricio Gutiérrez Escorcía, mayor de edad, soltero, panadero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Hurto, cometido en bienes del señor César Hernández Altamirano, mayor de edad, soltero, músico y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Angela Rizo C.—Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original.—Matagalpa, diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Secretario Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.

1

Reg. 190

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Eduardo Rivera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Lesiones, cometido en la persona de Justina Orlega, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de Matiguás, de este Departamento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario, la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.